



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO
CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRONICOS
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA**

NOVIEMBRE 2003



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO
CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE
LA SCT Y NAFIN**

VIGENCIA
23/07/03

PAGINA
1 DE 27

C O N T E N I D O

	PAGINA
INTRODUCCION	2
1. MARCO LEGAL	3
2. OBJETIVO	4
3. AMBITO DE APLICACIÓN	4
4. DEFINICIONES	4
5. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN	6
6. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	7
7. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	12
8. VIGILANCIA	12
9. VIGENCIA	12
10. PROCEDIMIENTO	13
11. DIAGRAMA DE FLUJO	17
12. ANEXOS	19



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO
CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE
LA SCT Y NAFIN**

VIGENCIA
23/07/03

PAGINA
2 DE 27

INTRODUCCIÓN

El 23 de julio de 2003, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Titular, el Arq. Pedro Cerisola y Weber, suscribió con NACIONAL FINANCIERA, un Convenio denominado CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, que tiene como propósito apoyar al desarrollo económico nacional y regional del país con acciones concretas dirigidas al sector de la construcción, y especialmente al grupo de empresas contratistas que realizan obra pública para el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Estas acciones, consisten fundamentalmente en apoyar a las MIPYMES que se adhieran al convenio mencionado para que accedan al factoraje y descuento electrónicos, conforme a lo estipulado en el propio convenio.

Conforme a la normatividad en materia presupuestaria y a los sistemas institucionales para el registro, trámite y control de pagos del Gobierno Federal, resulta de fundamental importancia definir lineamientos de carácter interno a los que se sujetarán las operaciones derivadas del Convenio Cadenas Productivas SCT/NAFIN que realizan los Centros SCT, o las unidades administrativas centrales, a fin de cumplir con la normatividad presupuestaria correspondiente.

El presente proyecto de norma, se elaboró con el propósito de que el pago de documentos en que se consignen derechos de cobro expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre gastos devengados en el concepto de obra pública a contrato, se lleven a cabo de manera uniforme y sistemática por las Unidades Administrativas con cargo a sus presupuestos autorizados.

El presente documento, contiene los lineamientos de operación que las unidades mencionadas deberán atender para realizar pagos a los intermediarios financieros adheridos al Convenio, de los derechos de cobro de las estimaciones de obra pública ejecutada (gasto devengado) que las MIPYMES que pertenecen a la Cadena Productiva SCT/NAFIN, hayan negociado en su modalidad de factoraje o descuento electrónico, así como los procedimientos y los requisitos presupuestales necesarios.



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO
CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE
LA SCT Y NAFIN**

VIGENCIA
23/07/03

PAGINA
3 DE 27

1. MARCO LEGAL

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
DOF. 1976/12/31 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF. 2000/01/04.

Reglamentos

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
DOF. 1996/10/29 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
DOF. 1981/11/18 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF. 2001/08/20.

Decretos

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requisitos de Operación del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal, SIAFF.
DOF. 2002/04/30.

Convenios

Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas por medios electrónicos celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Nacional Financiera, S.N.C.
Firmado el 2003/07/23.

Manuales

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
DOF 2002/09/03.

2. OBJETIVO

Normar las operaciones y pago de documentos en los que se consignen derechos de cobro expedidos por la SCT, referentes a factoraje y descuento electrónicos sobre estimaciones de obra pública ejecutada, al amparo del Convenio Cadenas Productivas SCT/NAFIN, a fin de que:

Las operaciones y pagos que realicen las Unidades Administrativas derivadas del Convenio, Cadenas Productivas SCT/NAFIN sean con cargo a las partidas: 6101, 6102, 6103, 6104, 6105, 6106, 6107 y 6108 del Clasificador por Objeto del Gasto y que correspondan a gasto devengado, cuyos importes no rebasen el límite de los calendarios de gasto autorizados por la SHCP, es decir, el presupuesto disponible mensual.

Se paguen exclusivamente los conceptos de obra ejecutados y estipulados en los contratos de Obra Pública respectivos.

Se apliquen únicamente estos lineamientos por parte de las Unidades Administrativas, para operaciones con Intermediarios Financieros y MIPYMES que hayan firmado y cumplido los requisitos necesarios para adherirse al Convenio Cadenas Productivas SCT/NAFIN.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma será de observancia general para las Unidades Administrativas de la Secretaría. Se excluyen de la presente norma las operaciones referentes a conceptos de gasto diferentes al 6100 Obra Pública a Contrato, del Clasificador por Objeto del Gasto.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente norma se entenderá por:

Sistema Electrónico de Cadenas Productivas.- Productos y servicios a través de un sistema en Internet, desarrollado por NAFIN, para entre otras cosas, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar transacciones financieras.

Clave de Acceso.- Serie de caracteres que sirven para identificar a un usuario como medio de entrada al Sistema Electrónico de Cadenas Productivas para realizar operaciones o consultas.

CLC.- Cuenta por Liquidar Certificada.

Compromiso Presupuestal.- Reserva de recursos que con cargo a su presupuesto y calendario autorizado deben constituir las Dependencias para atender los compromisos derivados de la celebración de contratos, convenios, pedidos o cualquier figura análoga que signifique una obligación de pago.

Contraseña.- Serie de caracteres generados por el usuario que lo identifican y que, aunada a la clave de acceso, sirve como medio de entrada al Sistema Electrónico de Cadenas Productivas.

Convenio Cadenas.- Convenio denominado Cadenas Productivas SCT/NAFIN para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas por medios electrónicos.

Convenio de Adhesión.- Convenio celebrado entre NAFIN y las MIPYMES con el cual las últimas quedan inscritas al Programa de Cadenas Productivas.

Convenio General.- Convenio celebrado por NAFIN e intermediarios Financieros para el descuento de títulos de crédito y otros documentos en que se consignan derechos de cobro.

Descuento Electrónico.- Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los derechos de cobro de los DOCUMENTOS respecto de los cuales las MIPYMES hayan solicitado el descuento.

DGPOP.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Documentación Comprobatoria.- Documentos originales que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, como son facturas y recibos.

Documentación Justificativa.- Disposiciones y Documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago como son contratos, pedidos, convenios y presupuestos.

Factoraje Electrónico.- Operación mediante la cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los derechos de cobro de los DOCUMENTOS respecto de los cuales las MIPYMES hayan solicitado el factoraje.

Gasto Devengado.- Reconocimiento de un pasivo a favor de un tercero por parte de la Unidad Administrativa, que en términos generales se determina por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción el bien, servicio o contraprestación.

Intermediario Financiero.- Intermediarios financieros bancarios o no bancarios, que puedan realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO
CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE
LA SCT Y NAFIN**

VIGENCIA
23/07/03

PAGINA
6 DE 27

MIPYME.- Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial que se encuentren dentro de los rangos fijados por la Secretaría de Economía o que ésta llegue a establecer, así como en los parámetros establecidos por NAFIN en sus diversas circulares y todas aquellas personas morales que sean proveedores o contratistas de la SECRETARIA aun cuando no sean micro, pequeñas o medianas empresas, que hayan firmado el CONVENIO DE ADHESION al presente instrumento y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA.

NAFIN.- Nacional Financiera, S.N.C.

PEF.- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto disponible Mensual.- Saldo resultante de reducir al gasto programado al mes, el ejercido (por clave presupuestal).

Secretaría.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIA.- Sistema Integral de Administración.

SIAFF.- Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIRASEFF.- Sistema de Registro de Autorización y seguimiento Físico – Financiero de Obras Públicas.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Unidades Administrativas.- Direcciones Generales, Unidades, Centros SCT y Órganos Desconcentrados.

5. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

Son responsables de la debida observancia de la presente norma, los Titulares de la Unidades Administrativas, que ejerzan presupuesto de obra pública.

6. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

6.1 Una vez firmado el CONVENIO CADENAS PRODUCTIVAS SCT/NAFIN por los titulares de la Secretaría y de NAFIN, cada MIPYME firmará un convenio de adhesión con NAFIN, para su ingreso a la Cadena Productiva SCT/NAFIN.

6.2 Una vez adheridas al Convenio de Cadenas Productivas SCT/NAFIN, las MIPYMES deberán solicitar por escrito a la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa correspondiente y por cada contrato de obra pública celebrado, el consentimiento de esta, para ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados (Anexos: Formatos F1.- Personas Físicas y F2.- Personas Morales, de la presente norma).

6.3 Por su parte la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa correspondiente y por cada contrato de obra pública celebrado, deberá contestar por escrito sobre dicha solicitud (Anexos: Formatos F3.- Personas Físicas y F4.- Personas Morales, de la presente norma).

6.4 Los intermediarios financieros que deseen participar en la Cadena Productiva SCT/NAFIN, deberán solicitar a la Secretaría su ingreso y firmar una CARTA DE ADHESION para poder realizar factoraje y descuento electrónicos. En dicha carta, los intermediarios financieros deberán indicar la tasa base; la sobretasa, el plazo, el monto a financiar en por ciento y los datos de la cuenta bancaria en la que la TESOFE abonará el importe de las operaciones autorizadas por la Secretaría. Esta carta deberá ser firmada por el Titular de la Unidad administrativa que corresponda.

6.5 Las Unidades Administrativas integrarán y mantendrán en custodia, en su archivo de glosa contable, un expediente que contendrá:

- Copia del Convenio Cadenas Productivas SCT / NAFIN.
- Copia de los convenios suscritos por las MIPYMES con NAFIN, los cuales serán entregados a las Unidades Administrativas por NAFIN.
- Original de las cartas de adhesión de los intermediarios financieros intermediarias participantes en la Cadena Productiva, firmadas por el Titular de la unidad administrativa que corresponda.

Estos documentos serán parte de la documentación justificativa del gasto, la cual se complementará con los documentos específicos de cada operación que se realice.

6.6 Las Unidades Administrativas antes del inicio de operaciones, deberá dar de alta en el Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF a los intermediarios financieros que cumplan con los requisitos establecidos.

6.7 El titular de la unidad administrativa que corresponda solicitará a NAFIN la Clave de Acceso y Contraseña, mediante las cuales el personal que designe, podrá realizar operaciones propias de la Cadena Productiva con el rol que se le autorice, ya sea para consulta, o de Administrador para publicar documentos. En este último caso aplicará exclusivamente, además del Director General del Centro SCT, o el Titular de la unidad administrativa central que corresponda, para los funcionarios de las áreas administrativas, responsables del manejo de los recursos financieros.

6.8 NAFIN expedirá a las Unidades Administrativas las claves de acceso y contraseña personalizadas, que permitirán acceder al sistema electrónico de la Cadena Productiva para consultar o publicar documentos.

6.9 NAFIN capacitará al personal de las Unidades Administrativas para realizar operaciones de la Cadena Productiva en el sistema electrónico establecido por ésta. Dicho personal contará con su asesoría permanente.

6.10 Las Unidades Administrativas seleccionarán las facturas de las MIPYMES adheridas al Convenio de Cadenas Productivas SCT / NAFIN, las cuales deberán corresponder exclusivamente a estimaciones autorizadas para pago.

6.11 Las Unidades Administrativas verificarán que los documentos que se vayan a publicar en la Cadena Productiva correspondan a compromisos efectivamente devengados, y que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente. Esto bajo su estricta responsabilidad.

6.12 Las Unidades Administrativas verificarán antes de publicar cualquier documento en la Cadena Productiva, que el importe de mismo cuente con presupuesto autorizado para cubrir el pago. En todos los casos, las Unidades Administrativas, al publicar un documento en la Cadena Productiva, deberán observar bajo su estricta responsabilidad, que exista suficiencia presupuestal en el calendario de gasto autorizado para cubrir el pago en la fecha de vencimiento del documento. La inobservancia de este lineamiento dará lugar a las responsabilidades aplicables conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La fecha de vencimiento del documento que se publique en la Cadena Productiva, deberá considerar la fecha del compromiso de pago establecida en el contrato de Obra Pública correspondiente.

6.13 Las Unidades Administrativas deberán considerar cuando menos, once días hábiles entre la fecha de publicación de un documento en la Cadena Productiva y la fecha de vencimiento del mismo, con el propósito de que la MIPYME cuente hasta con tres días hábiles para negociar el factoraje electrónico, y ocho días hábiles para que las áreas de pago y la TESOFE abonen el pago al beneficiario directo o al intermediario financiero; según corresponda.

6.14 Las Unidades Administrativas publicarán en la Cadena Productiva, única y exclusivamente documentos, cuando se cumpla con lo dispuesto en los numerales del 6.9 al 6.12

6.15 Las Unidades Administrativas, a partir de la publicación de cada documento en la Cadena Productiva, verificarán durante tres días hábiles, si éste fue negociado o no por la MIPYME. Si fue negociado, obtendrá el Aviso de Notificación que indique las referencias de los documentos negociados: la fecha de negociación, el nombre y datos del intermediario financiero, el importe del documento y la fecha de vencimiento. Este Aviso de Notificación se imprimirá para integrarlo a la documentación justificativa del gasto que sirva de soporte a la CLC, mediante la cual se tramite el pago al intermediario financiero. Si no fue negociado, se seguirá el trámite normal de pago, al beneficiario original.

6.16 El Centro SCT o la DGPOP registrarán en el SIA, en una Cuenta por Liquidar Certificada, el importe de la liquidación del documento que indique el Aviso de Notificación de la Cadena Productiva, el cual invariablemente deberá ser igual al del importe neto de la factura expedida por la empresa contratista.

6.17 El Centro SCT o la DGPOP, elaborarán la Cuenta por Liquidar Certificada electrónica, conforme a las disposiciones señaladas en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y el Acuerdo al que se hace mención en el apartado I Marco Legal, de la presente norma. Para el caso específico de las Unidades Administrativas centrales, estas deberán entregar la solicitud de pago correspondiente a la DGPOP cuando menos 8 días hábiles antes del vencimiento del documento para que esta elabore la Cuenta por Liquidar Certificada Electrónica.

Para ambos casos la Cuenta por Liquidar Certificada Electrónica registrará la siguiente información:

- 6.17.1** La clave presupuestaria completa a nivel de partida específica de gasto.
- 6.17.2** El importe de la operación.
- 6.17.3** El nombre del beneficiario que en el caso de un documento negociado en la Cadena Productiva, será el del intermediario financiero, que deberá estar registrado en el Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias de la Unidad Administrativa que corresponda.
- 6.17.4** La fecha de elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada y la fecha propuesta por las Unidades Administrativas para su pago. En todos los casos, la CLC deberá elaborarse ocho días hábiles antes de la fecha de vencimiento del documento negociado en la Cadena Productiva, ya que esta fecha significa el compromiso de las Unidades Administrativas para efectuar el pago.
- 6.17.5** En el apartado “REFERENCIA”, la Leyenda: Convenio Cadenas Productivas SCT/ NAFIN.

6.18 Una vez capturada la CLC, el Centro SCT o la DGPOP revisarán la CLC electrónica registrada en el SIAFF.

Si los datos de la CLC son incorrectos, el revisor los devolverá al capturista para su corrección. Para el caso de la DGPOP, esta devolverá el documento en caso de no cumplir con la normatividad establecida o presentar datos incorrectos.

Si los datos de la CLC son correctos, se autorizará y remitirá a la TESOFE para el pago al beneficiario mediante abono a su cuenta bancaria.

6.19 Las Unidades Administrativas para facilitar la identificación de documentos tramitados en el marco del Convenio de Cadenas Productivas SCT/NAFIN, estamparán en la documentación justificativa y comprobatoria, un sello con la leyenda “Operado Cadenas Productivas SCT/NAFIN”.

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

A) Las Unidades Administrativas serán responsable de registrar en los sistemas institucionales lo siguiente:

En el SIRASEF:

- El compromiso presupuestal por el importe bruto y neto de las estimaciones.
- El gasto devengado por concepto de estimaciones definitivas de trabajos ejecutados al 100%

En el SIA:

- La liquidación del compromiso devengado, que previamente se registró en el SIRASEF.

En el SIAFF:

- El Centro SCT o la DGPOP deberán cargar la Cuenta por Liquidar Certificada electrónica directa a favor del intermediario financiero que corresponda, cuando se trate de documentos negociados en la Cadena Productiva.

B) Las Unidades Administrativas deberán además:

- Asegurar la integridad y veracidad de la información registrada, y conservar y resguardar en el archivo de la Glosa Contable, en original, la documentación soporte para el registro de las operaciones en los sistemas institucionales.

C) Se considerará documentación soporte (documentación justificativa y comprobatoria), la siguiente:

Documentación Justificativa:

Por primera y única vez:

- Copia del Convenio “CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRONICOS” suscrito entre la SCT y NAFIN.
- Solicitud mediante la cual, el contratista solicita a la S.C.T su consentimiento para ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados (Formato F1.- Personas Físicas. Formato F2.- Personas Morales, los cuales forman parte integral de la presente norma).
- Consentimiento por escrito por parte de la SCT, para que el contratista pueda ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados (Formato F3.- Personas Físicas. Formato F4.- Personas Morales, los cuales forman parte integral de la presente norma).
- Original del oficio con el que se remitió dicho Convenio a las Unidades Administrativas.
- Copia de los Convenios de las MIPYMES suscritos con NAFIN.
- Original de los Cartas de adhesión de los intermediarios financieros, firmados por el Director General del Centro SCT, o por el Titular de la unidad administrativa central que corresponda.
- Copia del Contrato de Obra Pública.
- Tarjeta de Autorización de Obra.
- Aviso de iniciación y control de obra.
- Copia de la Fianza de cumplimiento.

Por cada operación:

- Oficio de solicitud de pago.
- Estimación Definitiva Original, debidamente requisitada.
- Publicación del documento en la Cadena Productiva.
- Aviso de Notificación de que algún documento ya fue negociado para factoraje o descuento electrónico en la Cadena Productiva.

Documentación Comprobatoria:

Por cada Operación:

- Factura Original que contenga Requisitos fiscales.

D) Las Unidades Administrativas realizarán las “operaciones a favor de terceros”, conforme a las normas y procedimientos aplicables.



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO
CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE
LA SCT Y NAFIN**

VIGENCIA
23/07/03

PAGINA
12 DE 27

7. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La interpretación administrativa de la presente Norma corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia a:

- La Oficialía Mayor.
- La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

8. VIGILANCIA

Corresponderá al Órgano Interno de Control en la Secretaría, en el marco de su competencia, verificar la debida observancia y aplicación de la presente norma y las demás disposiciones que con posterioridad se emitan al respecto.

9. VIGENCIA

La presente norma entrará en vigor a partir del 23 de julio de 2003.

RESPONSABLE	ACT. No.	DESCRIPCION	FORMA O DOCUMENTO
NAFIN/ MIPYMES	01	Firman Convenio de Adhesión a la Cadena Productiva SCT/NAFIN.	
MIPYMES	02	Solicitan por escrito a la Secretaría, a través de la Unidades Administrativas correspondiente, y por cada contrato de obra pública celebrado, el consentimiento de esta para ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados.	F1 y F2
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	03	Contestan por escrito las solicitudes presentadas por las MIPYMES, por cada contrato de obra pública celebrado.	F3 y F4
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	04	Solicitan a la Secretaría su ingreso a la cadena productiva, firmando para tal efecto una carta de adhesión a la Cadena Productiva SCT/NAFIN, para poder realizar factoraje y descuento electrónico.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	05	Firman cartas de adhesión de intermediarios financieros, e integran y mantienen en custodia, en su archivo de glosa contable un expediente conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Convenio SCT/NAFIN. - Copia del Convenio de Adhesión de las MIPYMES con NAFIN. Original de las cartas de adhesión de los intermediarios financieros a la Cadena Productiva SCT/NAFIN.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	06	Dan de alta en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del SIAFF, a los intermediarios financieros adheridos a la Cadena Productiva SCT/NAFIN.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	07	Solicitan a NAFIN claves de acceso y contraseñas para realizar operaciones de consulta y publicación de documentos en la Cadena Productiva.	

ELABORO: LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
 Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
 Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

RESPONSABLE	ACT. No.	DESCRIPCION	FORMA O DOCUMENTO
NAFIN	08	Expide a las Unidades Administrativas, las claves de acceso y contraseñas personalizadas para realizar operaciones de consulta y publicación de documentos en la Cadena Productiva.	
NAFIN	09	Capacita y asesora permanentemente al personal de las Unidades Administrativas, que realizarán operaciones en la Cadena Productiva.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	10	Seleccionan facturas de MIPYMES adheridas al Convenio Cadenas Productivas SCT/NAFIN, las cuales deberán corresponder a estimaciones autorizadas para pago.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	11	Verifica que los documentos seleccionados, si correspondan a compromisos efectivamente devengados, y se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	12	Verifican que exista presupuesto disponible en el calendario de gasto autorizado para cubrir el pago en la fecha de vencimiento del documento.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	13	Consideran cuando menos once días hábiles entre la fecha de publicación de un documento en la Cadena Productiva y la fecha de vencimiento del mismo.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	14	Publican en la Cadena Productiva, única y exclusivamente, documentos, cuando se cumpla con lo dispuesto en los numerales 6.9 al 6.12 de la presente norma.	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	15	Consultan en la Cadena Productiva, SCT/NAFIN, a partir de la publicación de cada documento, si éste ya fue negociado por las MIPYMES.	
ELABORO: LIC. MANUEL ROSALES BARRERA Coordinador de Operación del Presupuesto		AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad	

RESPONSABLE	ACT. No.	DESCRIPCION	FORMA O DOCUMENTO
CENTRO SCT/ DGPOP	16	<p>Si en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la fecha de publicación de un documento, éste no es negociado por la MIPYME, procede a tramitar normalmente el documento a favor del beneficiario directo de conformidad con la “Guía de Usuario Cadena Productiva SCT-NAFIN.</p> <p>Si el documento es negociado, obtiene impreso el aviso de notificación correspondiente, el cual formará parte de la documentación justificativa del gasto.</p> <p>Registran en el SIA, en una CLC, el importe de la liquidación del documento que indique el aviso de notificación de la Cadena Productiva.</p>	
CENTRO SCT/ DGPOP	17	<p>Elabora con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del documento, CLC electrónica en el SIAFF por el importe que indique el Aviso de Notificación, el cual invariablemente será igual al importe neto de la factura correspondiente. En dicha CLC registrará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clave Presupuestaria completa a nivel de partida específica. - Importe de la operación. - Nombre del beneficiario (intermediario financiero) - Fecha de elaboración. - Fecha propuesta de pago. - En el apartado de “referencia”, la leyenda: CONVENIO CADENAS PRODUCTIVAS SCT NAFIN. 	
CENTRO SCT/ DGPOP	18	<p>Revisa CLC electrónica registrada en el SIAFF. Si los datos de la CLC son incorrectos, los devuelve al capturista para su corrección.</p> <p>Si los datos de la CLC, son correctos, la autoriza y remite a la TESOFE para el pago al beneficiario, mediante abono a su cuenta bancaria.</p>	
ELABORO: LIC. MANUEL ROSALES BARRERA Coordinador de Operación del Presupuesto		AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad	



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACION DEL CONVENIO
DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO
ENTRE LA SCT Y NAFIN

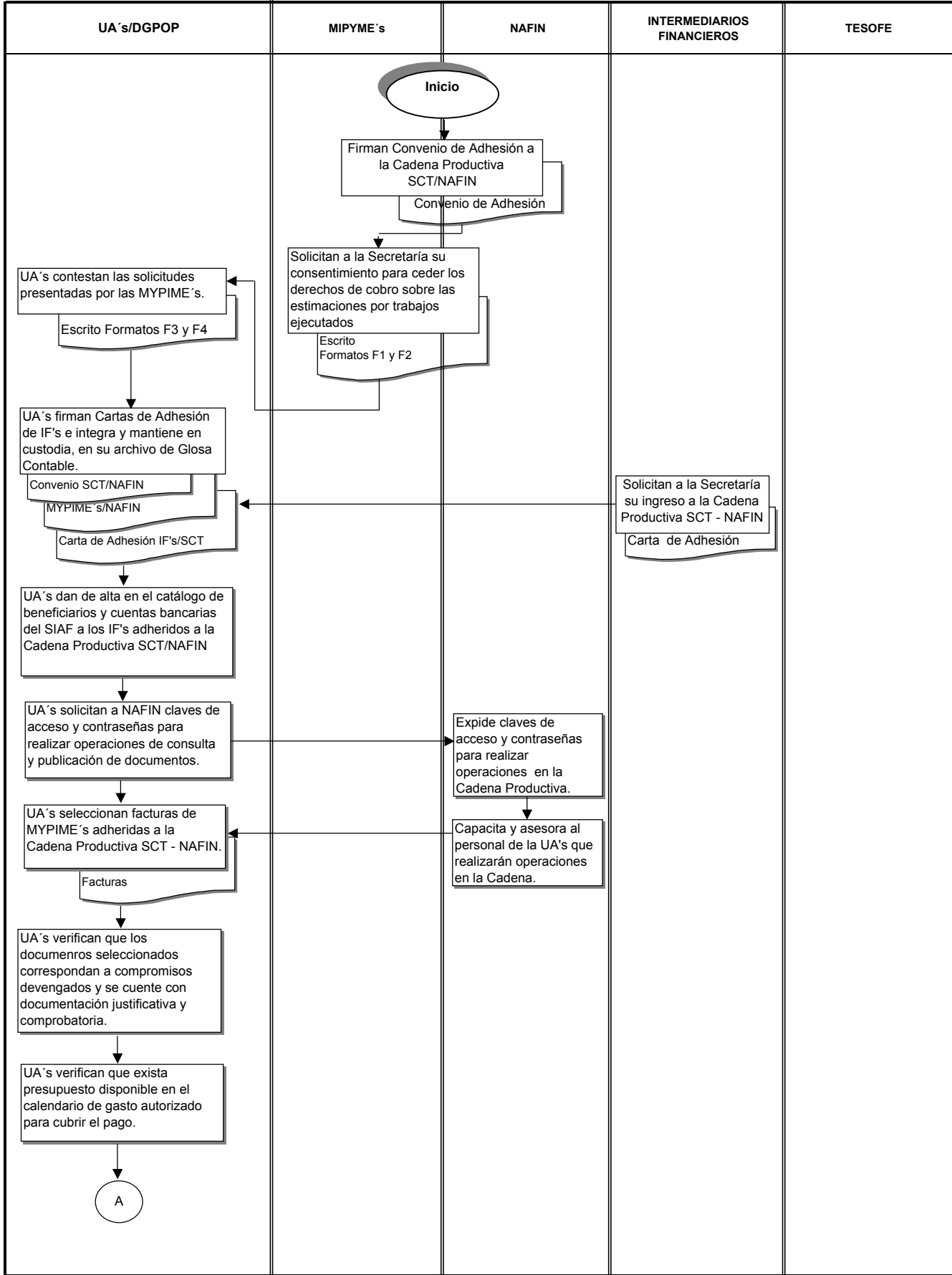
PAGINA
16 de 27

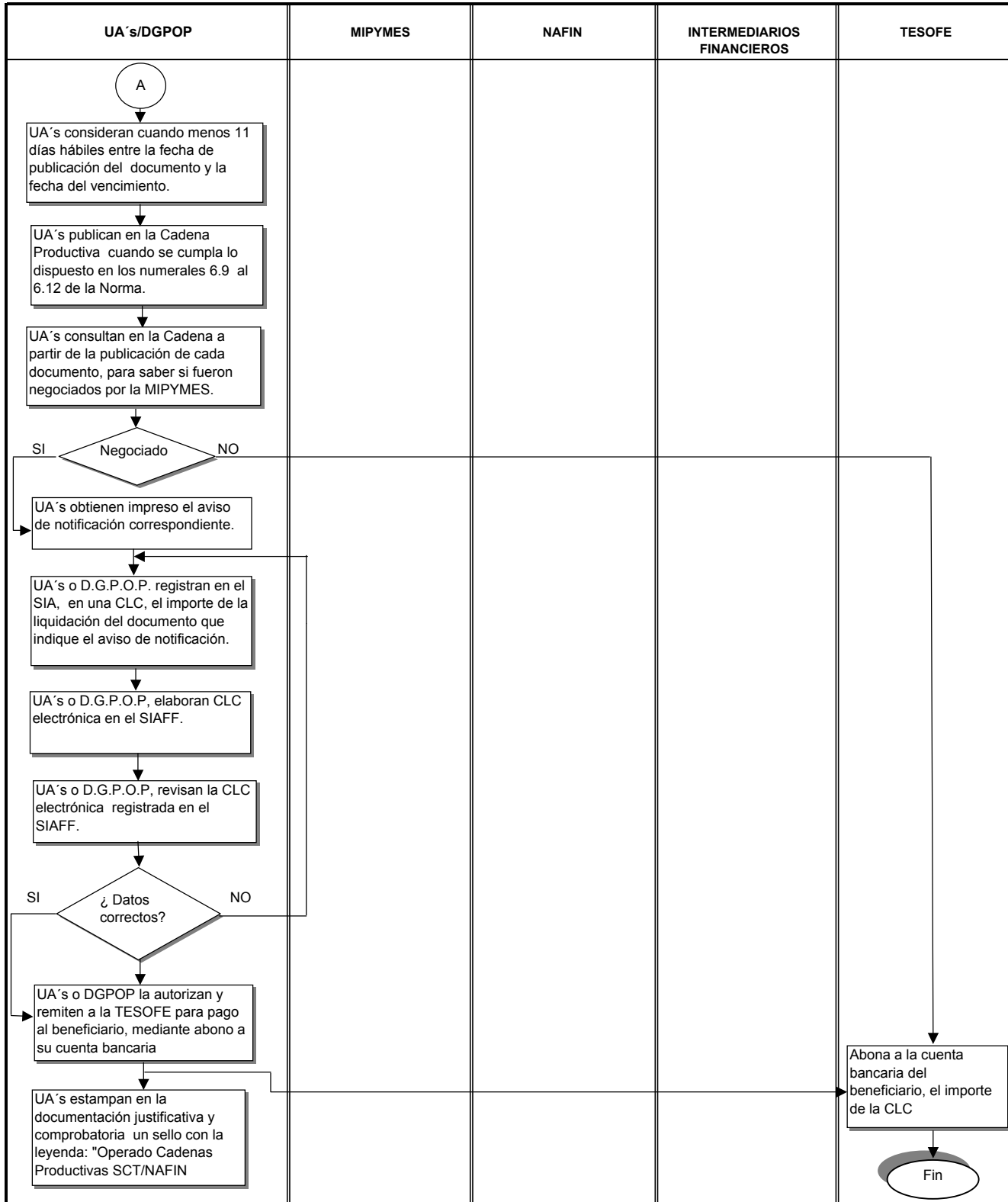
CODIFICACION

RESPONSABLE	ACT. No.	DESCRIPCION	FORMA O DOCUMENTO
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	19	Estampan en la documentación justificativa y comprobatoria un sello con la leyenda: "Operado Cadenas Productivas SCT/NAFIN.	
TESOFE	20	Abona a la cuenta bancaria del beneficiario, el importe de la CLC.	

ELABORO: LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad





SIMBOLOGIA

- UA's, Unidades Administrativas.
- DGPOP, Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
- MIPYME's, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.
- NAFIN, Nacional Financiera, S.N.C.
- IF's, Intermediarios Financieros
- NAFIN, Nacional Financiera, S.N.C.

A N E X O S

AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

**Formato F1
Persona Física**

**CARTA DEL CONTRATISTA SOLICITANDO EL CONSENTIMIENTO DE LA SCT,
PARA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR
TRABAJOS EJECUTADOS**

_____ (1)

_____ (2)

Hago de su conocimiento que quien suscribe _____(3)_____ me encuentro afiliado en el programa de cadenas productivas SCT-NAFIN para el desarrollo de proveedores y contratistas por medios electrónicos, de acuerdo con el convenio de adhesión que celebré con NAFIN, S.N.C., del cual se anexa copia simple.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el contenido de la cláusula ____ (4) _____ del contrato de obra pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) número ____ (5) _____, que celebré con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en fecha ____ (6) _____, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le solicito se otorgue el consentimiento de esa dependencia para que bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN, para que el suscrito pueda ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en los casos en que haga uso de esa herramienta.

Asimismo le comunico que, en los casos en que opte por la cesión de derechos de cobro vía la herramienta antes mencionada, se hará a favor del intermediario financiero que seleccione para cada estimación a través del sistema.

_____ (7)

AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F1 Persona Física

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Nombre del Director General del Centro SCT o Titular de la Unidad Administrativa Central que corresponda.
- (3) Nombre de la Persona Física.
- (4) Número de la Cláusula del Contrato de Obra Pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Número del Contrato de obra pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (6) Fecha del Contrato de obra pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (7) Nombre y Firma de la persona física que haya suscrito el contrato con la Secretaría, o de su Representante Legal en caso de tener acreditada su personalidad en dicho contrato, o lo acredite mediante poder.

ELABORO: LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

**Formato F2
Persona Moral**

**CARTA DEL CONTRATISTA SOLICITANDO EL CONSENTIMIENTO DE LA SCT,
PARA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR
TRABAJOS EJECUTADOS**

_____ (1)

_____ (2)

Hago de su conocimiento que mi representada _____(3)_____ esta afiliada en el programa de cadenas productivas SCT-NAFIN para el desarrollo de proveedores y contratistas por medios electrónicos, de acuerdo con el convenio de adhesión que celebramos con NAFIN, S.N.C., del cual se anexa copia simple.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el contenido de la cláusula ____ (4) _____ del contrato de obra pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) número ____ (5) _____, que mi representada celebró con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en fecha ____ (6) _____, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le solicito se otorgue el consentimiento de esa dependencia para que bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN, mi representada pueda ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en los casos que esta haga uso de esa herramienta.

Asimismo le comunico que, en los casos en los que mi representada opte por la cesión de derechos de cobro vía la herramienta antes mencionada, se hará a favor del intermediario financiero que se seleccione para cada estimación a través del sistema.

_____ (7)

_____ (8)

ELABORO: LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO: ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F2 Persona Moral

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Nombre del Director General del Centro SCT o Titular de la Unidad Administrativa Central que corresponda.
- (3) Nombre de la Persona Moral.
- (4) Número de la Cláusula del Contrato de Obra Pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado a través de la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Número del Contrato de obra pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (6) Fecha del Contrato de obra pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (7) Denominación del Contratista.
- (8) Nombre y carácter de la persona que haya suscrito el contrato con la Secretaría, y firma del mismo.

**Formato F3
Persona Física**

**CARTA DE LA SCT OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO, PARA QUE LA PERSONA
FÍSICA PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES
POR TRABAJOS EJECUTADOS**

_____ (1)

_____ (2)

En respuesta a su solicitud de fecha _____(3)_____ con referencia a la cesión de derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa en términos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios (Precio alzado o mixto) número _____(4)_____, de fecha _____(5)_____, celebrado con usted por esta dependencia y de conformidad al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas, suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Nacional Financiera S.N.C, esta dependencia otorga su consentimiento para que pueda ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN.

_____ (6)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F3 Persona Física

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Nombre de la persona física que haya suscrito el contrato con la secretaría, o de su Representante Legal en caso de tener acreditada su personalidad en dicho contrato, o lo acredite mediante poder.
- (3) Fecha del escrito mediante el cual fue solicitado por la persona física, el consentimiento por parte de la SCT, para ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones de obra pública por trabajos ejecutados.
- (4) Número del Contrato de Obra Pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Fecha del Contrato de Obra Pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (6) Nombre y Firma del Director General del Centro SCT o del Titular de la Unidad Administrativa Central correspondiente.

**Formato F4
Persona Moral**

**CARTA DE LA SCT OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO, PARA QUE LA PERSONA
MORAL PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES
POR TRABAJOS EJECUTADOS**

_____ (1)

_____ (2)

En respuesta a su solicitud de fecha _____(3)_____ con referencia a la cesión de derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa en términos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios (Precio alzado o mixto) número _____(4)____, de fecha _____(5)____, celebrado con su representada por esta dependencia y de conformidad al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas, suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Nacional Financiera S.N.C, esta dependencia otorga su consentimiento para que su representada pueda ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN.

_____ (6)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F4 Persona Moral

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Denominación del Contratista. Nombre y carácter de la persona que haya suscrito el contrato con la Secretaría.
- (3) Fecha del escrito mediante el cual fue solicitado por la persona Moral, el consentimiento por parte de la SCT, para ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones de obra pública por trabajos ejecutados.
- (4) Número del Contrato de Obra Pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Fecha del Contrato de Obra Pública a precios unitarios (a precio alzado o mixto) celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (6) Nombre y Firma del Director General del Centro SCT o del Titular de la Unidad Administrativa Central correspondiente.